



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
28/11/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1247656F

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR LABORAL TEMPORAS POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN POR 3 MESES ENTRE DICIEMBRE DE 2023 Y MARZO DE 2024**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de UN trabajador laboral temporal entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024, por el sistema de concurso, dada la naturaleza y duración de la contratación y las tareas a desempeñar en el término municipal de Ayna y las pedanías, al no contar el Ayuntamiento con personal en dicho periodo hasta poder tramitar el expediente de selección del Plan de Empleo 2023/2024, con tareas consistentes en las propias del puesto de peón de obras públicas, y estando dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Nº trabajadores a contratar: UNO (1)

◦ Periodo de contratación: Fecha de inicio aproximada

De mitad de diciembre de 2023 hasta mitad de marzo de 2024. Tres meses.

◦ La jornada laboral será completa.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como los sucesivos anuncios.

**SEGUNDA.- Normativa de aplicación**

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local - TRRL-.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha - LEPCLM-.

(Supletoriamente):- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado -RGI-.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC FJFT JRN3 QUPV DKMN

**BASES SELECCIÓN TRABAJADOR EVENTUAL DICIEMBRE A MARZO 2023 - SEFYCU 4617928**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
28/11/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1247656F

**TERCERA.- Requisitos que deben reunir los aspirantes Para poder tomar parte del proceso, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo (arts. 56 TREBEP y 38 LEPCLM):**

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM-.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

Asimismo, considerando la naturaleza de las tareas a desempeñar y la necesidad de que el trabajador pueda desplazarse a las aldeas, es requisito previo imprescindible el contar con carnet de conducir.

#### **CUARTA.- Instancias y admisión de los aspirantes**

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas y presentarse en el plazo de 13 días naturales comprendido entre los días 29 de noviembre de 2023 y el lunes 11 de diciembre de 2023 hasta las 14.00 horas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, y se dirigirán a la alcaldía de este ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-.

5.2.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía, dictará resolución con la baremación provisional de las instancias de acuerdo con el contenido del Acta de valoración que dicte la Comisión de Valoración una vez reunida el día 11 de diciembre de 2023, resolución que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación del plazo para la presentación de reclamaciones, que será de dos días hábiles.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC FJFT JRN3 QUPV DKMN

**BASES SELECCIÓN TRABAJADOR EVENTUAL DICIEMBRE A MARZO 2023 - SEFYCU 4617928**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
28/11/2023Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1247656F

De no presentarse reclamaciones la resolución se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

5.3.- Contra la resolución podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### SEXTA.- Órgano de selección

6.1.- El órgano de selección será una Comisión de Valoración y estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto.

- Presidente: Dña. Elena Torres Bermúdez, trabajadora social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Secretario: Dña. Concepción Córcoles Reolid funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Ayna.

- 1 Vocal: Jesús López García, personal laboral del Ayuntamiento de Ayna.

Los criterios de selección a valorar serán los siguientes:

CRITERIOS DE BAREMO PERSONA SOLICITANTE	
PERSONA QUE NO ES BENEFICIARIA DE PRESTACIONES subsidios o pensiones	0,5
No haber trabajado en el último Plan de Empleo	1,5
No haber sido contratado por el Ayuntamiento de Ayna en el año 2023	1,5
Hallarse en situación de desempleo	0,5
EXPERIENCIA TRABAJOS ALBAÑILERÍA, TRABAJADOR FORESTAL o TRABAJOS AGRÍCOLAS (0,15 puntos por cada mes o fracción)	6
TOTAL	10

En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios, con el orden de prelación que sigue:

1º Tendrán prioridad las personas desempleadas que no reciban prestación, subsidio, pensión etc.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC FJFT JRN3 QUPV DKMN

BASES SELECCIÓN TRABAJADOR EVENTUAL DICIEMBRE A MARZO 2023 - SEFYCU 4617928

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
28/11/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1247656F

2º Tendrá preferencia quien no haya trabajado nunca para el Ayuntamiento, o quien haya trabajado hace más tiempo. En caso de persistir el empate, la preferencia se establecerá atendiendo a la antigüedad en la situación de demanda de empleo.

#### **SÉPTIMA.- Relación de seleccionados**

El órgano de selección elevará a la alcaldía el acta de la sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes, por orden de puntuación, para la contratación temporal del primero de acuerdo a las necesidades de personal que existen en el periodo señalado en el objeto de la convocatoria, y la constitución de una bolsa durante dichos tres meses en caso de posibles imprevistos o necesidades de personal que pudieran tener lugar por cualquier contingencia.

Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### **OCTAVA.- Documentación a aportar**

1. Solicitud ANEXO I debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
4. Informe de Vida Laboral dentro del periodo de solicitud, desde la publicación de las Bases.
5. Certificado solo en caso de no cobrar subsidio, pensión o prestación.
6. Acreditación experiencia laboral mediante contratos o certificados de empresa.

#### **NOVENA.- Contrataciones**

Las necesidades de personal que sea necesario cubrir se notificarán al aspirante seleccionado para ser contratado temporalmente por circunstancias de la producción, como peón de obras públicas.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC FJFT JRN3 QUPV DKMN

**BASES SELECCIÓN TRABAJADOR EVENTUAL DICIEMBRE A MARZO 2023 - SEFYCU 4617928**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
28/11/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1247656F

#### DECIMA-. Vinculación de las bases

Las presentes Bases vinculan al ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común. Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Ayna (Albacete) a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE

Fdo. D. Juan Ángel Martínez González

EL SECRETARIO,

Fdo.: D.Manuel Martínez Piñas



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC FJFT JRN3 QUPV DKMN

**BASES SELECCIÓN TRABAJADOR EVENTUAL DICIEMBRE A MARZO 2023 - SEFYCU 4617928**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
28/11/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1247656F

## ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR LABORAL TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN ENTRE DICIEMBRE DE 2023 Y MARZO DE 2024

D./Da. \_\_\_\_\_, con DNI  
nº \_\_\_\_\_ y con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ núm.  
\_\_\_\_\_, de AÝNA (Albacete), Teléfono núm. \_\_\_\_\_ y correo electrónico  
\_\_\_\_\_. Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Edad \_\_\_\_\_

EXPONE:

\* Que tiene conocimiento del procedimiento selectivo iniciado por el Ayuntamiento de Aýna (Albacete) para contratar a UN trabajador para la realización de trabajos y tareas de mantenimiento y limpieza de espacios públicos y dependencias municipales en Aýna y pedanías. Por medio de la presente manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de presentación de la presente solicitud y que adjunta la documentación acreditativa.

\* Que autorizo al Ayuntamiento de Aýna a publicar en su tablón de anuncios y sede electrónica mi nombre, apellidos y DNI/NIE en listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo así como en Acta de selección, en su caso.

\* Que acepto expresamente el contenido de estas bases de convocatoria. En virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos: prestaciones por desempleo para la contratación de personas que se encuentren desempleadas, en el marco de este procedimiento.

SOLO caso de NO otorgar consentimiento para la consulta, indíquelo en el siguiente campo

\_\_\_\_\_

SOLICITA Tomar parte en el proceso selectivo.

En AÝNA a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.-

EL SOLICITANTE

A/At. De la SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AÝNA (AB)



AYUNTAMIENTO DE AÝNA

Código Seguro de Verificación: APAC FJFT JRN3 QUPV DKMN

**BASES SELECCIÓN TRABAJADOR EVENTUAL DICIEMBRE A MARZO 2023 - SEFYCU 4617928**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna  
28/11/2023



Ayuntamiento de  
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1247656F

Los datos facilitados por Ud. En este formulario pasaran a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Ayna y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el registro de la entidad



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAC FJFT JRN3 QUPV DKMN

**BASES SELECCIÓN TRABAJADOR EVENTUAL DICIEMBRE A MARZO 2023 - SEFYCU 4617928**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7